CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT:890103037-4
SC3896-1

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No.IMC-002-2026

CLAUSULAS ADICIONALES

OBJETO: "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.".

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

ENERO 2026

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-002-2026

1. Introducción.

A la presente invitación pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y decreto 142 de 2023.

En todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas, le serán aplicables las de derechos civiles y comerciales vigentes sobre la materia. Además, se aplicará, la legislación tributaria, las resoluciones internas de la Institución y los documentos que le sean aplicables y que sean expedidos durante el desarrollo del proceso.

La Invitación Pública de la referencia, se sujeta a las reglas especiales de la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía[1]. Por dicha selección, se pueden contratar bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y por lo tanto, resulta aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato.

2. Descripción del objeto a contratar.

El objeto a contratar es: **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC[2], como se indica, a continuación:

Item	Clasificación UNSPSC	Producto
1	781 11 502	Viajes en Aviones Comerciales

3. Condiciones Técnicas Exigidas

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del contrato que se derive del Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se encuentran consignados en el Estudio Previo, que forma parte de los documentos del presente proceso, así como también en el (ANEXO TECNICO-ECONOMICO. Características, especificaciones técnicas y cantidades, que forma parte integral de los documentos de la presente Selección de Mínima Cuantía y del Contrato.

4. Valor y Forma de Pago.

Las establecidos en el estudio previo numeral 6.1 y 6.4

5. Causales de Rechazo de las Ofertas.

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

a. Cuando no haya sido presentada oportunamente. No se tendrán por recibidas las ofertas que se alleguen por medios diferentes a la plataforma SECOP II. Solo en caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma, se deberá seguir el procedimiento previsto

[1]. Ver Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II que puede consultarse en el siguiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

b. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
c. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no los subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
d. Cuando la oferta presentada por proponente plural no se haga desde el usuario del proponente plural sino desde el usuario de uno de sus integrantes.
e. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en los documentos del proceso; no obstante, la Entidad, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar.
f. Cuando tras el análisis económico se evidencien precios artificialmente bajos. Para el efecto se solicitarán las explicaciones a que haya lugar conforme a lo indicado en el numeral 7.3. y de no resultar satisfactorias, la Entidad podrá rechazar el ofrecimiento.
g. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de la propuesta y no se diligencie correctamente y en su totalidad el FORMATO OFERTA ECONÓMICA.
h. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas oportunamente, sin perjuicio de las acciones legales
i. que puedan iniciarse por este hecho.
j. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
k. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la
l. Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
m. Cuando la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) se presente en el SECOP II desde un usuario diferente al del proponente plural.
n. Cuando el porcentaje de descuento – tiquetes nacional e internaciones- sea inferior al mínimo exigido, es decir, **3.0%**

6. Requisitos mínimos habilitantes

Los establecidos en el estudio previo numeral 7

6.2. Verificación de requisitos habilitantes

De conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el Decreto No 1082 de 2015 la entidad a través del comité evaluador verificará los requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos de la oferta con el menor pecio.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta convocatoria, en el numeral ***7.1 Capacidad Jurídica*** Habilitantes. Si cumple será declarado HABIL.

La experiencia se acreditará con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta convocatoria, en el numeral **7.2 *Experiencia del proponente***. Si cumple será declarado HABIL.
La Contraloría General Departamento del Atlántico se reserva la facultad de verificar la información

suministrada por el proponente y demás documentos allegados a este proceso. La evaluación de las propuestas estará a cargo del comité evaluador designado mediante Resolución No 000345 diciembre de 2024. Los documentos serán objeto de verificación, pero no generan puntaje y, de conformidad con la ley, habilitan o no al proponente. Dentro del término establecido en el cronograma comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice La Contraloría a través del Comité Evaluador deberán ser resueltas por el proponente dentro del término establecido por el comité.Como resultado de la verificación el comité suscribirá un acta donde se consigne la recomendación final de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.

7. Oferta Técnico - Económica

7.1. El proponente deberá presentar el ANEXO TECNICO-ECONOMICO debidamente diligenciado. En su propuesta técnico-económica NO PODRA hacer modificaciones a las cantidades o las descripciones de los ítems requeridos. Si cumple es declarado HABIL-

7.2. Oferta Económica

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato previstos en la carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación pública de mínima cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos (tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, IVA, cargo administrativo, entre otros) e indirectos (impuestos, tasa, contribuciones, estampillas nacionales, departamentales, distritales, pólizas, cargos por servicios -see services- entre otros) correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben ofertar el "**Mayor porcentaje de descuento para la adquisición de los tiquetes nacionales e internacionales**" – se debe respetar el porcentaje mínimo de descuento- Este será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico y **Se tendrá en cuenta para el orden de elegibilidad**

(i) **No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.**

(ii) Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumirlos impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los Datos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía o en la Carta de Aceptación de la oferta no se establezca algo diferente.

(iii) Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA, costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

8. Aclaraciones y Adendas al Proceso.

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de la publicación de la invitación pública y antes del Cierre de la Invitación de Mínima Cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:(i)Identificación de la Invitación de Mínima Cuantía a la que se refieren; (ii) indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y (iii)haber sido recibidas por **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**, en la dirección física o de correo electrónico y dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración que aparecen en el Cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correos electrónicos y recibidos oportunamente podrán publicarse en la página del SECOP ii.

Las modificaciones o adiciones a las Condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en la página del SECOP ii.

9. Otras condiciones de la invitación

9.1. Efectos y Declaraciones del Proponente.

El Proponente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias previstas en estas Condiciones. Y con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

Que su propuesta estará vigente por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrados de las Condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, que conoció a través de la página del SECOP ii

Tuvo la oportunidad de solicitar observaciones, aclaraciones y modificaciones a los documentos de la invitación Pública de Mínima Cuantía;

Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,** dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó;

Que las condiciones de la Invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar;

Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato;

Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, y exigencias que obran en estas Condiciones, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones;

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-002-2026

Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en estas condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las exigencias, características y demás aspectos incorporados en el ANEXO TÉCNICO-;

Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo;

Que conoce las particularidades y características del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento las tuvo en cuenta;

Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL** está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta;

Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma;

Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

(a) No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar;

(b) Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y para fiscales en relación con sus empleados en Colombia y

(c) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la Web o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**, y que acepta su contenido;

Que en caso de que su propuesta sea aceptada, se obliga a aportar los documentos para el inicio de la ejecución del vínculo contractual dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, lo notificará inmediatamente a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuese la de menor valor y cumpliera los requisitos habilitantes.

9.2. Aceptación de la Oferta o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, aceptará la oferta admisible de **menor valor – (MAYOR PROCENTAJE DE DESCUENTO RUTAS O DESTINO NACIONALES e INTERNACIONALES**, en el plazo establecido en el Cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía. Esta decisión será publicada en el SECOP ii. La aceptación de la oferta es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado, por causas a él imputables, no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos, y podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que esta entidad estímese le causen por tal situación.

En caso de empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá utilizando de forma sucesiva excluyente las once (11) reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

Si una vez aplicado los criterios de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 de la norma antes mencionado, persiste el empate la entidad utilizará el método aleatorio de balotas, descrito en el numeral **7.6 Reglas de desempate de Ofertas** del estudio previo

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, podrá declarar desierta la Invitación Pública de Mínima Cuantía cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en estas condiciones, ninguna propuesta sea admisible o no se presenten propuestas. La declaratoria de desierta de la Invitación Pública de Mínima Cuantía se comunicará a través de la página del SECOP ii y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallad a las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

9.3. Otras condiciones que resulten aplicables a la modalidad:

Las establecidas en el estudio previo.

10. Condiciones del contrato

Una vez aceptada la oferta el proponente ganador deberá aceptar en la plataforma del secop ii dentro del día hábil siguiente al envió por parte de la Entidad y se obliga con la Contraloría General del Departamento del Atlántico con la constitución y presentación de la póliza de cumplimiento – cuando se le requiera- y al pago de las estampillas departamentales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación en el secop II.

10.1. Plazo de ejecución del Contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta de diez (10) meses o hasta agotar recursos contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el contratista deberá entregar la clave de acceso de la aplicación requerida dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación de la oferta previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de1993.

10.2. Obligaciones del contratista

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Generales

- ✓ Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- ✓ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- ✓ Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- ✓ Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes.
- ✓ Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-002-2026

- ✓ Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.

- ✓ Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

- ✓ Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato.

- ✓ Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

- ✓ Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Contraloría General del Departamento del Atlántico, a través del supervisor del contrato.

- ✓ El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

ESPECIFICAS:

- ✓ Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta técnica y económica y el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.

- ✓ Garantizar el valor del descuento ofrecido durante la ejecución del contrato.

- ✓ Garantizar para los tiquetes en rutas internaciones el menor precio de estos – clase económica.

- ✓ Suministrar los tiquetes en el lugar, clase que indique el supervisor del contrato, en el interior del país, sin costo adicional para la entidad, con disponibilidad de atención para la solicitud de reservas y emisión de tiquetes las veinticuatro (24) horas del día durante el plazo de ejecución del contrato.

- ✓ Realizar las reservas y suministro de los tiquetes nacionales e internacionales en las tarifas más favorables del mercado para la Contraloría, en cualquiera de las aerolíneas que operan en el país, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato y en las clases que se indiquen

- ✓ Atender las reservas de manera inmediata.

- ✓ Cambiar las reservas sin ningún cobro de penalidad, ofreciendo los horarios en que se pueden efectuar dichos cambios.

- ✓ Efectuar la cancelación de la reserva de los tiquetes aéreos cuando sea solicitado por el supervisor exclusivamente.

- ✓ Garantizar cobertura a nivel nacional e internacional.

- ✓ Expedir los tiquetes solicitados por el Supervisor.

- ✓ Garantizar la entrega de los tiquetes a la Entidad, con una antelación de 24 horas a la salida del vuelo.

- ✓ Cotizar en todas las opciones posibles en el mercado con el fin de garantizar el

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT:890103037-4
SC3896-1

suministro de los tiquetes para la entidad bajo las condiciones más favorables en el mercado: escalas, rutas, horarios y tarifas.

- ✓ Brindar asesorías y recomendaciones sin costo alguno sobre itinerarios más favorables, conexiones en aeropuertos nacionales e internacionales, ubicación de pasajes, informes de destino, así como todos los demás trámites que se requieran para el desplazamiento. En caso de presentarse grupos de pasajeros, la agencia deberá suministrar los beneficios adicionales que obtiene la Contraloría por volumen de tiquetes aéreos.

- ✓ Gestionar ante las aerolíneas los descuentos, incentivos, millas, tiquetes y demás beneficios adicionales que estas ofrezcan o reconozcan a la Entidad en razón a este contrato, procurando mejores condiciones para la Contraloría.

- ✓ Asesorar a la Contraloría sin costo alguno en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros colombianos hacia otros países y de otros países a Colombia, tales como visa, documentos requeridos, restricciones de inmigración, distancias aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, clima, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deben aplicarse los viajeros y en general todos los requisitos que deban cumplirse para estos efectos.

- ✓ Expedir los informes requeridos por el supervisor del contrato respecto del saldo del contrato.

- ✓ Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato.

- ✓ Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato

10.3 Garantías

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos con una cualquiera de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y *s.s.* del Decreto 1082 de 2015.

Se exigirán las garantías establecidas en el numeral 9 del estudio previo, con las vigencias y valores establecidos.

11. Compromiso anticorrupción

El oferente y en su caso, se comprometen durante su participación en las etapas pre-contractuales, contractuales y pos contractuales, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 de 2011-

12. Convocatoria de veedurías ciudadanas

En cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, la Ley 850 de 2003, la Contraloría General del Departamento del Atlántico, invita a las Veedurías Ciudadanas; Asociaciones Comunitarias, profesionales, cívicas y de utilidad común, para que realicen el respectivo control social y/o participen en las respectivas etapas del presente proceso contractual.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-002-2026

ANEXO No 1
Modelo carta de presentación

Ciudad y fecha
Señores
CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Barranquilla, Atlántico

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-002-2026

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, tendiente a contratar:

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Así mismo, en el evento que sea aceptada mi oferta, me comprometo a presentarlos documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Manual de Contratación de **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL ATLANTICO**, las condiciones de la Selección y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato. Igualmente, que voluntariamente acepto las condiciones de Aceptación de la Oferta fijadas en la Invitación Pública de la referencia por parte de **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**–

4. Que en caso de que sea aceptada la oferta me comprometo a suscribir el acta de inicio con **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO** y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección

5.Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes proponentes) si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado(s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en la Carta de Aceptación de la oferta.

9. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No.IMC-002-2026

10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a l[illegible]m

11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.

12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección de Mínima Cuantía.

14.Que mi propuesta se resume así:

Nombre complete del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo con forman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta por diez (10) meses o hasta agotar recursos contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de1993.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Por dos (2) meses.

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas: .....

16. Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

17. Que la presente propuesta consta de (_) folios debidamente numerados.

18. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 **Autorizo a la Contraloría General del Departamento del Atlántico a que me notifiquen cualquier decisión, o acto administrativo al siguiente correo electrónico: xxxxxx@cccc.**

Nombre o Razón Social del Proponente: _____Nit:_____
Nombre del Representante Legal:_____
C.C. Nº de_____
FIRMA:_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-002-2026

Anexo No. 2.

OFERTA TECNO- ECONOMICA

Ciudad_____, fecha _____

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Barranquilla, Atlántico

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-002-2026
Respetados señores:

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. :_____, actuando en calidad de Representante Legal de :_____ con Nit _____, (O en nombre propio) presento dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, la siguiente propuesta económica, que me comprometo a cumplir durante la ejecución del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO
1	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA ADQUISICIÓN DE TIQUETES A CUALQUIER DESTINO NACIONAL	[2]
2	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA ADQUISICIÓN DE TIQUETES A CUALQUIER DESTINO INTERNCIONAL	

Características técnicas:

- El Proponente debe contar con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de tiquetes aéreos.
- El Proponente debe adjuntar certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes.
- El Proveedor debe mantener al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de tiquetes aéreos durante la vigencia del presente contrato.
- El Proveedor debe contar con los medios para suministrar los tiquetes aéreos a las diferentes ciudades y/o destinos nacionales e internacionales, durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.
- El Proveedor debe enviar los tiquetes aéreos al correo electrónico del funcionario y/o de la persona que designe el supervisor, en un plazo máximo de dos (2) horas contadas a partir de la recepción de la solicitud de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.
- Ofrecer las tarifas de tiquetes aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible.
- Contar con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para atender llamadas de viajeros durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.
- Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
- Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos de manera mensual de acuerdo a las condiciones y políticas de las aerolíneas.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____Nit:_____

Nombre del Representante Legal:_____
C.C. Nº de_____

[2] El porcentaje de descuento ofrecido se aplicara para adquisición de tiquetes a cualquier destino internacional

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No.IMC-002-2026

FIRMA:

Nota: El valor que deberá indicarse en la plataforma del SECOP II- lista de artículos -, será el de veinte millones de pesos ($20.000.000,oo) M/CTE INCLUIDO IVA, puesto que el contrato se adjudicará por el total del presupuesto oficial, el cual se manejará como bolsa de recursos agotable

Lista de artículos — Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal — Editar pregunta | Agregar artículo | Borrar artículo | Opciones

Precio total estimado
20.000.000.00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
*	1	78111502	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS	1.00	UN	20,000,000.00	20,000,000.00

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-002-2026

ANEXO No 3 MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA DE SUMI NISTRO

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-002-2026

CONTRATISTA: _____ –NIT_____

LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.63.511.668, quien en su calidad de **Contralora Departamental del Atlántico** actúa en nombre y representación legal de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,** en adelante **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** por medio del presente escrito me permito comunicar a _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de representante legal de _____, que se he aceptado su oferta de fecha _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, se le advierte que esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituyen el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la Oferta, a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, los términos de la Invitación Pública De Mínima Cuantía No. IMC–**002-2026**, que hacen parte integral del contrato, son las que a continuación se establecerán, previas las siguientes consideraciones:**1.** Que la Secretaría General de la Contraloría Departamental manifestó la necesidad de contratar el siguiente objeto: "**SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". 2.** Que con base en esta necesidad la Secretaría General dependencia encargada de dirigir el proceso de contratación realizó los estudios previos correspondientes y adelanto el trámite contractual pertinente, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. 3. Que se publicó en el SECOP la Invitación Publica de Mínima Cuantía No.IMC–**002-2026**. Secop II. **4.** Que al cierre de la misma las siguientes propuestas: _____ **5.** Que el comité evaluador procedió a evaluar la oferta con el mayor porcentaje de descuento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 y la invitación publica de mínima cuantía IMC-002-2026, es decir la presentada por _____-. **6.**Que el comité evaluador rindió informe de fecha _____, requiriendo a dicho proponente a subsanar su propuesta en el componente: _____. **7.** Que para efectos de surtir el respectivo traslado el informe de evaluación fue publicado en www.contratos.gov.co el día _____ **8.** Que el proponente_____ el día _____ aportó los documentos requeridos y por ello el comité evaluador en acta de la misma fecha recomendó a este Despacho aceptar la oferta de _____ por ser la oferta con el mayor porcentaje de descuento y haber cumplido con todos los requisitos habilitantes señalados en la invitación publica IMC-002-2026. **9.** Que de acuerdo con lo anterior se procede a aceptar la oferta de _____ que presentó el mayor porcentaje de descuento y cumplió con todos los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en la invitación, resultando favorable a los intereses de la Contraloría Departamental. La aceptación de la oferta y el contrato que surge de la misma se rige por lo dispuesto en la normatividad que rige la contratación estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del contrato: **CLAUSULA 1. OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. CLAUSULA 2. ALCANCE DEL CONTRATO.** Son *las establecidas en el numeral 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual del estudio previo, invitación publica de mínima cuantía IMC-002-2026 y adenda y* oferta de técnico-económica presentada por el CONTRATISTA. **CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE**

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-002-2026

PAGO. Para todos los efectos legales y tributarios el valor del contrato es de de **veinti[illegible] de pesos ($ 20.000.000.oo.),** incluido IVA y todos los impuestos que se generen con ocasión de celebración ejecución y liquidación del contrato. **Sin embargo, el valor definitivo del contrato será el que resulte del valor de los tiquetes efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por parte de la entidad. Forma de Pago.**- Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, el valor del contrato se pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al número de tiquetes aéreos expedidos, previa presentación de las factura o cuenta de cobro, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, planillas pagadas del sistema de seguridad social y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,- cuando aplique-. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos costos directos (tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, IVA, cargo administrativo, entre otros) e indirectos (impuestos, tasa, contribuciones, estampillas nacionales, departamentales, distritales, pólizas, cargos por servicios -see services- entre otros) y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato- correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación-, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC. LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, pagará al CONTRATISTA, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **Parágrafo 3. Modificación del valor del contrato.** Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que, en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de dicha ley. **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta por diez (10) meses o hasta agotar recursos, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **Parágrafo 1.** Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente. **Parágrafo 2.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor c caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato. **CLAUSULA 5. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **b)** Realizar el pago estipulado en los términos y condiciones estipuladas en el estudio previo, y la Invitación. **c)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **d)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; **e)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; **f)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA** en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; **g)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales; **h)** Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato; **i)** La Contraloría Departamental por intermedio del Supervisor(es) del contrato, será quien solicite al Contratista los pedidos de acuerdo a la necesidad. **j)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA,** se obliga con la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: **A. obligaciones generales: a.1-** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **a.2.**.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-002-2026

Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **a.3.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes. **a.4**. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. **a.5.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. **a.6.**- Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **a.7.** Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato. **a.8.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **a.9.** Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. **a.10.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Contraloría Departamental del Atlántico, a través del supervisor del contrato. **a.11**. El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato. **B. obligaciones específicas**: **b-1** Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta técnica y económica y el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia. **b-2** Garantizar el valor del descuento ofrecido _____ durante la ejecución del contrato. **b-3** Suministrar los tiquetes en el lugar, clase que indique el supervisor del contrato, en el interior del país, sin costo adicional para la entidad, con disponibilidad de atención para la solicitud de reservas y emisión de tiquetes las veinticuatro (24) horas del día durante el plazo de ejecución del contrato. **b-4** Realizar las reservas y suministro de los tiquetes nacionales e internacionales en las tarifas más favorables del mercado para la Contraloría, en cualquiera de las aerolíneas que operan en el país, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato y en las clases que se indiquen. **b-5.** Atender las reservas de manera inmediata. **b-6** Cambiar en lo posible las reservas sin ningún cobro de penalidad, ofreciendo los horarios en que se pueden efectuar dichos cambios. **b-7** Efectuar la cancelación de la reserva de los tiquetes aéreos cuando sea solicitado por el supervisor exclusivamente. **b-8** Garantizar cobertura a nivel nacional. **b-8** Expedir los tiquetes solicitados por el Supervisor. **b-10** Garantizar la entrega de los tiquetes a la Entidad, con una antelación de 24 horas a la salida del vuelo. **b-11** Cotizar en todas las opciones posibles en el mercado con el fin de garantizar el suministro de los tiquetes para la entidad bajo las condiciones más favorables en el mercado: escalas, rutas, horarios y tarifas. **b-12** Brindar asesorías y recomendaciones sin costo alguno sobre itinerarios más favorables, conexiones en aeropuertos nacionales e internacionales, ubicación de pasajes, informes de destino, así como todos los demás trámites que se requieran para el desplazamiento. En caso de presentarse grupos de pasajeros, la agencia deberá suministrar los beneficios adicionales que obtiene la Contraloría por volumen de tiquetes aéreos. **b-13** Gestionar ante las aerolíneas los descuentos, incentivos, millas, tiquetes y demás beneficios adicionales que estas ofrezcan o reconozcan a la Entidad en razón a este contrato, procurando mejores condiciones para la Contraloría. **b-14** Asesorar a la Contraloría sin costo alguno en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros colombianos hacia otros países y de otros países a Colombia, tales como visa, documentos requeridos, restricciones de inmigración, distancias aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, clima, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deben aplicarse los viajeros y en general todos los requisitos que deban cumplirse para estos efectos. Expedir los informes requeridos por el supervisor del contrato respecto del saldo del contrato. **b-15** Garantizar los mejores precios del mercado para las rutas internacionales. **b-16** Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato. **b-17** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA 7. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA,** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o

subcontratistas a la Contraloría y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucro cesante, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLAUSULA 8. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14,15,16,17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. La reversión de bienes, sólo se aplicará en las concesiones de explotación de bienes del Estado. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como:(i) multas y cláusulas penales;(ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (.v) liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA 9. GARANTIAS. GARANTIAS. EL CONTRATISTA** otorgará a favor de LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL del ATLANTICO, las garantías: **A)** Cumplimiento del contrato, por un monto igual al 10% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más **B)** Calidad de los servicios, por un monto igual al 10% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.- **C)** Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales., por un monto igual al 5% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. antes de ia iniciación del Contrato. **Parágrafo 1.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de otra modalidad de cobertura distinta a las pólizas, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **Parágrafo 2.** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **Parágrafo 3**. De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por la Contraloría. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual **CLAUSULA 10. MULTAS Y SANCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de ia ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA 11. CLAUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagará a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA. CLAUSULA 12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** es una persona independiente de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL del ATLANTICO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de

forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA 13. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 14. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA,** se obliga a presentar a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLAUSULA 15. LIQUIDACION**: Terminada la ejecución del contrato el supervisor, según el corresponda, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga, conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. **CLAUSULA 16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá agotarse el trámite legal ante la Procuraduría General de la Nación. **3. Jurisdicción administrativa** Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa. **CLAUSULA 17. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
Dirección: Calle 40 No 45- 56. Edf. Gobernación Piso 8
Ciudad: Barranquilla
Correo.E:contratación@contraloriadelatlantico.gov.co

CONTRATISTA:
Dirección:
Ciudad:
Correo.E:

CLAUSULA 18. SUPERVISION. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **LA CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la Secretaria Privada de Despacho o funcionario que se designe para tal efecto **CLAUSULA 19. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato, que se compromete pagar **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **9** del 22 de enero de 2026**,** rubro *SERVICIO DE RESERVA VENTA Y REVENTA DE TIQUETES* expedido por la subsecretaria financiera. **CLAUSULA 20. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLAUSULA 21. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-002-2026

previstas en el presente contrato se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y [illegible] contractual es el Distrito de Barranquilla Departamento del Atlántico. Se firma en la ciudad Barranquilla D.E.I.P a los.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO. -

Revisado: Yamil Castro Fabrega. Secretario General

Viviana De la Cruz Palma. Subsecretaria de Despacho Jurídica (E)

Proyectó: Claudia Contreras Llanos. Profesional Especializada